Ayuntamiento de el vuº de gatª de 1

La villa de fortuna en veinte y
ocho dias del mes de septiembre de
mill y quinientos y treinta y un años sus
mercedes de Francisco Rubio teniente de
alcalde y Juan de la Xara regi
dor y Joan Gorro jurado con ello jus
ticia y regimiento desta villa
se juntaron como lo an dicho y cos
tumbre para mirar por el bien
publico y estando junto acorda
ron las cosas siguientes.

herrero — Este dia acordaron que por quan
to la villa y sus vecinos tienen nece
sidad de tener en ella un herrero pa
ra adereçar las rexas y todo lo de
mas necesario para la obra de res
yan si mismo para herrar las cabal
gaduras y atento la villa tiene
la agua y yunque y fuelles tenaças
y martillos para que medio de lo
que nombraron y dieron licencia
al vuº rº de la villa de la
Canilla al qual se le entregue la
agua y la beren tes della para que
como por gona que tiene titulo de
su magestad rege el tal oficio de
herrero y herrador y alberitar
por quanto esta obligado a dar
fianza a su derrenda en esta gema
ra desta villa donde no el concejo
pueda enbiar le a llamar a su costa

Barbero — Este dia acordaron de traer a esta villa
por barbero y maestro de la villa a pedro
de la Barrio rº de la villa de alegria